



RESOLUCION No. 06.P.DIC.

DR. CARLOS LARA ZAVALA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.P.DIC.03.00379 del 12 de Noviembre de 2003, se declaró inactivas a varias compañías, entre la que se encuentra VIGCONTROL CIA.LTDA "EN LIQUIDACIÓN", con domicilio en Portoviejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.05.P.DIC.0000319 del 26 de julio del 2005, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas VIGCONTROL CIA.LTDA "EN LIQUIDACIÓN", de acuerdo con el Art. 360 inciso tercero de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la información constante en la base de datos del Registro de Sociedades de esta entidad, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los años 2001, 2002, 2003 y 2004;

QUE del texto integro de las mencionadas resoluciones que declaró su inactividad y su disolución, se han publicado en el diario La Hora de la ciudad de Portoviejo el 19 de noviembre del 2003 y en El Diario el 5 de agosto del 2005, en su orden;

QUE el responsable del Área Jurídica, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante memorando No. SC.ICP.J.2005-144 del 29 de noviembre del 2005, ha emitido informe favorable, para que se excluya de las resoluciones masivas Nos. P.DIC.03.00379 del 12 de Noviembre de 2003 y 05.P.DIC.0000319 del 26 de julio del 2005, de inactividad y disolución, en su orden, a la compañía VIGCONTROL CIA.LTDA "EN LIQUIDACION", dado que es responsabilidad de la compañía, realizar las marginaciones y continuar con el respectívo trámite de disolución; y,

En uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM.03089 del 26 de marzo del 2003 y No. PYP-2004076 del 24 de agosto del 2004.

RESUELVE:

VIGCONTROL CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. P.DIC.03.00379 del 12 de Noviembre de 2003 y 05.P.DIC.0000319 del 26 de julio del 2005, de inactividad y disolución, en su orden, en lo que corresponde a la compañía VIGCONTROL CIA.LTDA "EN LIQUIDACIÓN".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía VIGCONTROL CIA.LTDA "EN LIQUIDACION".

ARTITULO TERCERO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía y en el de las sucursales si las hubiere, el extracto de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Primera del cantón Tosagua, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía VIGCONTROL CIA.LTDA "EN LIQUIDACIÓN", de fecha 21 de Junio de 2001. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutoriada esta resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: a) Inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas en referencias previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicios de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

VIGCONTROL CIA.LTDA "EN LIQUIDACION"

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

6 - MAR 2006

INTENDENTE DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO

CALZ-mass-mha 2006-03-04 Exp.No. 35517-2001

RAZON: Atendiendo a lo dispuesto por el señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, Doctor CARLOS LARA ZAVALA, según resolución número 06. P. DIC. 0000087, de fecha 6 de Marzo del 2.006, siento razón al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VIGCONTROL CIA. LTDA. Otorgada en esta Notaría el 21 de Junio del 2.001 que deja sin efecto las Resoluciones Números P. Dic. 03.00379 del 12 de noviembre del 2.003, y 05. P. Dic. 0000319 del 26 de Julio del 2.005, de inactividad y disolución.- DOI FE.- Tosagua, martes 7 de Marzo del 2.006.

BEL CASTAN TOSAGUA



CERTIFICÓ

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 06.P.DIC.0000087, DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIA DE PORTOVIEJO, DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, EL SEIS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE,. BAJO EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES (153) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL, TOMO Nº (24).- SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO,6 DE ABRILDEL 2006

LA REGISTRADORA,

Ab. Carnos Chang Tojena Badata Herentii dal Cartia Perterisia